Guayaquil, Abril del 2011

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A.

En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Compañía **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A.** inherentes a la fiscalización, vigilante y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la Contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2010 me cumple informar a ustedes lo siguiente:

- He comprobado que la gestión administrativa llevada a cabo por los señores Administradores ha cumplido con las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas así como también se han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la Ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.

- La labor del Gerente a través de sus órdenes, disposiciones y la toma de decisiones ha sido llevada a cabo en unanimidad de acuerdo tanto que, en ningún caso se ha observado incoherencias, órdenes contradictorias ni indicio alguno que indique a saber la falta de armonía o colaboración dentro de la empresa.

- En mi opinión la custodia de bienes de Compañía **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A.** . y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A.** . . he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. #321 de la Ley de Compañías.

- En mi opinión los procedimientos de Control Interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizada, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas.

  Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riego de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones, mayor actividad o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Muy Atentamente,

JULY VACA
REG.#
CPA. JULY VACA PARIAS
RUC: 0916058993001
REG. PROF. 31.697

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

II INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A. OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 92.1.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

- En mi opinión los administradores de **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, asi como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- En mi opinión los administradores de **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A** me han prestado toda la colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

- En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A** .

- En mi opinión la custodia de bienes de de **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A** . y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de de **INDUSTRIA DE TEJIDOS ECUATORIANOS S.A** . he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. #321 de la Ley de Compañias.

- En mi opinión los procedimientos de Control Interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizada, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas.

  Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riego de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones, mayor actividad o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

CPA. JULIO VACA PARDAS
RUC: 0916058993001
REG. PROF. 31.697

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL